

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Minas.

D. Valentin Sanchez de Toledo Ar-tacho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro Fernández García, vecino de esta ciudad, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 21 de Noviembre de 1890, designando doce pertenencias de la mina de plomo argentífero denominada "La Fortuna", sita en el paraje Cerro de Torreiniesta, término inculdo de don Ramón Luciañez, lindante por todos vientos con dicho terreno, término municipal de Palazuelos, en la forma siguiente:

"Se fijará el punto de partida á 30 metros al N., partiendo del centro de la boca de la galería superior de la mina antigua abandonada, que se conoce con el nombre de "La Pastora"; desde dicho punto se medirán 200 metros en dirección E. y 400 en dirección O., componiendo la suma de estas dos medidas el eje y longitud del rectángulo que se ha de demarcar; y desde el referido punto de partida se medirán 100 metros en dirección S. y 100 en dirección N., sumando estas dos medidas la latitud que compone el referido rectángulo, cuyos lados encierran la superficie que se solicita."

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se

anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Segovia á 1.º de Diciembre de 1890.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.º—Núm. 137.

El Sr. Gobernador civil de Avila participa á este Gobierno que en la noche del día 27 de Noviembre próximo pasado, desaparecieron de un prado de la jurisdicción de Navas del Marqués, en aquella provincia, las reses vacunas que á continuación se indican.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habidas ponerlas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren.

Segovia 3 de Diciembre de 1890.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Relación de las reses que se citan.

Una vaca de siete á ocho años, negra, con hierro en la llana derecha A y media luna enlazada, con cercillos en ambas orejas.

Un toro de tres años, negro, con el mismo hierro y señal.

Una novilla de dos años, con el mismo hierro y señal; lleva un cencerro.

Un añojo, pelo pardo, con el mismo hierro y señal.

Otro de medio año, pelo negro, con la misma señal.

Una vaca, castaña, de cinco años, con hierro de cruz con peana; en las orejas una horquilla y la otra despuntada.

Otra parda, con el mismo hierro y señal.

Otra añoja, negra clara, con la misma señal y hierro; lleva cencerro.

Un choto de medio año, pelo negro, con el mismo hierro.

Dirección general de Obras públicas.

CARRETERAS.

Esta Dirección general ha señalado el día 14 de Enero próximo para la subasta de la construcción de las carreteras que se expresan en el estado que se inserta á continuación.

Madrid 25 de Noviembre de 1890.—El Director general, M. Catalina.

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	Presupuesto.	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		Pesetas. Cts.	Pesetas.
Cuenca.....	Obras de los trozos 1.º y 2.º de la sección de Cuenca á Villalba de la Sierra, en la carretera de Cuenca á Tragacete.....	364.643'94	18.300
Guadalajara..	Obras del trozo 1.º de la carretera de la Albaladejito á Guadalajara á la de Brihuega á la de Perales á Albares....	109.261'76	5.500
Huelva.....	Obras de la Travesía de la Palma, en la carretera de la Palma á Almonte.....	35.812'02	1.800
Tarragona...	Obras del Trozo 1.º de la carretera de Escatrón á Gandesa.....	297.863'90	14.900

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* por si alguno quiere interesarse en dicha subasta; advirtiendo que hasta el día 9 de Enero próximo se admitirán proposiciones para dicho objeto en este Gobierno civil.

Segovia 29 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Gobierno militar de la provincia de Segovia.

Para que tenga el debido cumplimiento lo dispuesto en la Real orden circular de 22 del mes anterior, se ha determinado por la Superioridad que á la salida del sol del sábado 13 del corriente, comiencen las operaciones de ingreso en Caja de los mozos del reemplazo del año actual, en el patio del cuartel de la Montaña, que ocupa el segundo regimiento de Zapadores Minadores, donde también tendrá lugar al siguiente día 14 y á la propia hora el sorteo de los mismos mozos.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento y cumplimiento por todos los Ayunta-

mientos de ella, toda vez que los mozos de esta región pertenecen al cuadro de reclutamiento de la zona militar de Madrid, núm 2, y deben ingresar y ser sorteados allí con la puntual asistencia de los comisionados, que irán provistos de la documentación prevenida por el artículo 128 de la vigente ley de reemplazos, que la reformó en este sentido el Real decreto de 20 de Noviembre de 1888, á la vez que estableció la presentación voluntaria de los interesados en su otro artículo 131.

Segovia 4 de Diciembre de 1890.—El General Gobernador, Sauchiz.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Venciendo en 1.º de Enero de 1891 un trimestre de intereses de deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior é inscripciones nominativas de igual renta, esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección general de la Deuda pública en circular de 1.º del corriente mes, estima oportuno para su más exacto cumplimiento, hacer las prevenciones siguientes:

1.ª Los tenedores de cupones del 4 por 100 interior y exterior correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1891, pueden presentarlos en el Negociado de la Deuda pública de la Intervención de Hacienda de esta provincia desde el 15 del actual hasta fin de Febrero inmediato.

2.ª Las inscripciones nominativas de la misma deuda, cuyos intereses se hallan domiciliados en esta provincia, serán también presentadas en la referida oficina desde dicho día 15, sin limitación de tiempo.

3.ª Lo mismo los cupones que las inscripciones, serán presentados con carpetas iguales á los modelos que la Dirección general de la Deuda ha remitido, y que se expendrán gratis á los interesados en la citada oficina, no admitiéndose las carpetas que no contengan impresa la fecha del vencimiento.

4.ª Los presentadores que incluyan en una misma factura inscripciones de igual concepto ó procedencia, cuidarán muy especialmente de anotarlas por orden correlativo de numeración de menor á mayor y sin englobar números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una; pues de hallarse extendidas en otra forma no serán admitidas.

5.ª En el acto de la presentación, se entregará al interesado el resguardo talonario que contiene la factura, el que le será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta capital, con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con dicho establecimiento en 22 de Noviembre del mismo año; y

6.ª Las facturas que lleguen ó excedan de 50 pesetas, llevarán adherido un sello móvil de diez céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo 10 de la ley del Timbre, sin cuyo requisito serán rechazadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia 3 de Diciembre de 1890.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Alcaldía de Muñopedro.

Terminado el reparto de consumos de este distrito municipal, para el año económico de 1890 á 1891, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde que vea la luz pública este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, dentro de los cuales podrán los contribuyentes presentar cuantas reclamaciones crean oportunas; teniendo entendido que pasado dicho plazo no se oirá ninguna de las que se presenten.

Muñopedro 28 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Esteban Muñoz.

Alcaldía de Bercial.

Terminado el repartimiento de consumos del pueblo de Bercial por la junta repartidora nombrada al efecto por el Sr. Administrador de Contribuciones da la provincia, para el ejercicio de 1890 á 91, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días hábiles, para que todo contribuyente que en él figure pueda pasar á examinarlo y reclamar lo que crea en justicia; pues pasado dicho período no se oirá reclamación alguna.

Bercial 30 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Antonio Rivilla.

Alcaldía de Navares de las Cuevas.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este pueblo, para el corriente año económico de 1890-91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha en que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen conducentes durante dicho plazo; pasado el mismo, no serán atendidas ninguna de las que se presenten.

Navares de las Cuevas 26 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Lucas Redondo.

Debiendo ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1891 á 92, los contribuyentes por este concepto, presentarán relaciones juradas en las Secretarías de los mismos de cualquiera alteración que hayan sufrido, en el término de ocho días, pasados los cuales no serán oídos.

- Pinarnegrillo.
Trescasas.
Montuenga.
Juarros de Riomoros.
Turrubuelo.
Torreiglesias.
Moraleja de Cuéllar.
Calabazas.
Ortigosa del Monte.
Castroserracín.
Chatún.
Santibañez de Aillón.
Gomezseracin.
Castillejo de Mesleón.
Maderuelo.

En el término de diez dias.

- Codorniz.
Fresno de la Fuente.
Garcillán.
Grado.
Castroserna de Abajo.
Chañe.
Navafria.

Fuente el Olmo de Iscar.
Fuentepiñel.
Bercial.

En el término de quince días.

- Cedillo de la Torre.
Aldeanueva del Codonal.
San Cristóbal de Cuéllar.
Castrojimeno.
Tabanera la Luenga.
Cantimpalos.
Fuentesauco.
Cilleruelo de San Mamés.
Gallegos.
Sigüero.
Santiuste de Pedraza.
Cuéllar.
Escobar.

En el término de veinte días.

Zarzuela del Monte.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Tomás García Martín, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de la cantidad de noventa y seis pesetas á D. Anselmo Carretero Mateos, vecino de esta ciudad, y á instancia del Procurador D. Tomás Huertas, se han embargado á D. Ramon Martínez Acebedo, del Real Sitio de San Ildefonso, los bienes siguientes, que se anuncian en pública subasta.

Un terreno en el Real Sitio de San Ildefonso que se denomina huerta, comprendida en el ángulo que forman los caminos ó carreteras que desde Segovia se dirigen á las puertas de hierro de palacio y del horno, y en sentido inverso las carreteras que saliendo de las puertas de hierro de palacio y del horno, se unen antes de llegar al hotel del Duque de la Torre, ó sea enfrente á la entrada más próxima á la Granja; y linda al Saliente, el Pajarón; Mediodía, Poniente y Norte, carreteras; mide una superficie de cuarenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas, y aparece inscrita esta finca á favor de D. Ramon Martínez Acebedo, habiendo sido tasada en mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, noventa y dos céntimos. Dicha subasta tendrá lugar el día veinte y siete de Diciembre próximo á la una de la tarde en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la tasación, y no se admitirán posturas que no

cubran sus dos terceras partes. Y se advierte á los que quieran interesarse en la subasta que será de su cuenta el suplir la falta de título de que carece el ejecutado, cuya propiedad tiene acreditado en los autos que estarán de manifiesto en la escribanía del actuario.

Dado en Segovia á ventiuono de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Tomás García Martín.—El actuario, Eladio Velazquez.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado una plaza de Ayudante dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, en virtud de lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880, entre los artistas á cuya especialidad corresponde la vacante que hubieren obtenido primero ó segundo premio en Exposición Nacional ó Universal.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Noviembre de 1890.—El Director general, José Díez Macuso.

REDIENCIÓN METÁLICO. La Sociedad Mompó Hermanos y Compañía, con depósito en el Banco de España, asegura la redención á metálico del servicio militar, depositando á la vez los interesados, á su nombre el importe en dicho Banco. Véase prospecto y dirigirse á los Señores Mompó Hermanos y Compañía, calle de Atocha, núm. 25, 2.º, Madrid. Representante en Riaza, D. Félix Alonso Gonzalez, Procurador. IMPRENTA PROVINCIAL.